



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

3223

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2024-MDUA/A

Unión Asháninka, 17 OCT 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

La solicitud presentada. Por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L.** con reg. N° 3920-2024-MDUA; Carta N° 005-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET; Informe N° 2831-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo N° 194; de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley N° 31433 que la modifica;

Que, mediante la Ley N° 31197, de fecha 18 de mayo de 2021, se crea el Distrito Unión Asháninka, con su capital el Centro Poblado Mantaro, en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco;

Que, al amparo del Inc. 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, Art. 81 de la Ley N° 27972, 3.2) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que al Amparo del Artículo 3 numeral 3.3, Art. 6, el Art.11 y Art. 55 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC. Y sus modificatorias y Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y su: actualización dispuesta por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDUA/C, de fecha 23 de abril del 2024, Ordenanza Municipal que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores no motorizados y no motorizados en el distrito de Unión Asháninka establece los requisitos procedimientos entre otros que regula el tránsito vial dentro del Jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDUA/C, de fecha 28 de junio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3222

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

del 2024, se aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) 2024 Y El Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) 2024 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el numeral 7 07-001 establece los requisitos y procedimientos para otorgar **PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES**, en ese sentido están los informe en los precedentes;

Que, estando a la solicitud presentada. Por su Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L.** con reg. N° 3920-2024-MDUA; de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por **Medina Velasquez Caleb** identificado con DNI N° 45271422 quien solicita **permiso de operación de la empresa de TRANSPORTES GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L.** con RUC N° 20606884428, con domicilio fiscal AV. Cusco Nro. S/N Mantaro en la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka;

Que estando a la **Carta N° 005-MDUA-GSMYGA/AGHP-ET**; de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por la Especialista en Seguridad y Transporte de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien emite el informe para su autorización mediante acto resolutivo a la **EMPRESA DE TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L.** con RUC N° 20606884428, quien **CONCLUYE** con la finalidad de garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro; **SE PROCEDA OTORGAR EL PERMISO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;

Que estando al **Informe N° 2831-2024-MDUA-GSMYGA/TAP-G**, de fecha 09 de octubre del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental quien emite el informe con la finalidad de solicitar la aprobación mediante Acto resolutivo el permiso de la operación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L.** con RUC N° 20606884428, con la finalidad de **garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de transporte especial de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Unión Asháninka - Mantaro**;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo. Razonabilidad y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley del: Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en consecuencia, es necesario dictar las medidas administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 Inc. 6 y 81 de la Ley N° 27979 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y con cargo a dar cuenta al manejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR EL PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS CON VEHICULOS MENORES (5L) a la EMPRESA DE TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L. con RUC N° 20606884428, para efectuar el servicio de transporte de pasajero y carga por el periodo de **dos (2) años**, contados a partir de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3221

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

expedición de la presente Resolución, **esta autorización es dentro de la Zona Urbana del capital del Distrito de Unión Asháninka y contarán con un color distintivo de verde con franjas amarillas, conformado por diecisiete (17) vehículos menores motorizados (5L); se detalla a continuación los vehículos:**

N°	PROPIETARIO	PLACA	CARROSERÍA	MOTOR	SERIE	AÑO	MARCA
01	GOMEZ GUILLEN EDGAR	6165-YA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKG06350	MD2A25BYXLWG00506	2020	BAJAJ
02	PALOMINO SACHA NICOLAS	2062-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPD73936	MD2A25BX1RWD61170	2024	BAJAJ
03	SILVERA ORE SIMON	1623-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPC26077	MD2A25BXXRWC00509	2024	BAJAJ
04	AVILA ARANA MELINO	5064-JA	TRIMOTO PASAJEROS	AK4AJ4321609	MD6M14PAXJ4A08813	2018	TVS
05	QUISPE CALLIRE HERLENI YAMINA	4483-BB	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKH25352	MD2A25BY2LWH00146	2020	BAJAJ
06	EDUARDO ESPIRITU MARIO	7411-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AL4AS49A1800	MD6M1LPH3SAA0458	2025	TVS
07	ENRIQUE GUZMAN GEMER	3561-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMC67627	MD2A25BX2NWC60567	2022	BAJAJ
08	ALARCON CAVALCANTI NOE NICK	6147-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPF60423	MD2A25BXXRWF60461	2024	BAJAJ
09	BAUTISTA VELASQUEZ SANTOS	4568-3I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMD28422	MD2A25BX0NWD61820	2022	BAJAJ
10	FARFAN HUAMAN SAMUEL	8769-2I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWMK19960	MD2A25BX1MWWK11825	2021	BAJAJ
11	ESCOBAR GUTIERREZ EDGAR	0948-GB	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWLM15560	MD2A25BY0LWM78767	2020	BAJAJ
12	ENRIQUE GUZMAN MARTEL	5547-UA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWJC07025	MD2A25BZ5JWC88133	2018	BAJAJ
13	GUTIERREZ FIGUEROA KENMER	2862-RB	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWML37549	MD2A25BX7MWL92929	2021	BAJAJ
14	MENDOZA FERNANDEZ JONAS	7729-AB	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKJ04421	MD2A25BY0LWJ60681	2020	BAJAJ
15	ROJAS CENTENO GLISERIO	6212-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPG18681	MD2A25BX1RWG60688	2024	BAJAJ
16	ROJAS LOPEZ ANDERSON	5885-4I	TRIMOTO PASAJEROS	AZXWPG17986	MD2A25BX5RWG60645	2024	BAJAJ
17	SILVA HURTADO ENRIQUE	4766-XA	TRIMOTO PASAJEROS	AZZWKD49393	MD2A25BY5LWD61219	2020	BAJAJ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental por Intermedio de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte o la que haga sus veces, para su estricto cumplimiento y fiscalización dentro de sus funciones a si mismo deberá inscribir la presente en el Registro Distrital de Transporte Terrestre de Persona y de Carga, así mismo deberá implementar todo instrumento que regule para su adecuado cumplimiento.



ARTICULO TERCERO: La **EMPRESA DE TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L.** con RUC N° 20606884428, iniciará el servicio a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Resolutivo: De no iniciar el servicio dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se declarará la caducidad de la autorización;

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, al representante Legal de la Empresa, al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y encargar la publicación del presente documento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

SEMH-MDU/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

3219

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°2831- 2024 - Mdua - GSMYGA /TAP -G.

A : LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO.
Gerente Municipal

DE : BLGO. TONY AQUINO PAUCA.
Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental

ASUNTO : APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L

REF. : CARTA N° 005- 2024 - Mdua - GSMYGA /AGHP - ET.

FECHA : Unión Asháninka, 09 de OCTUBRE de 2024.

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente en mi calidad de Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental con la finalidad de **SOLICITAR LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L** Teniendo por finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación de Transporte publico especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizado en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro. Tal razón se ve la necesidad de realizar el reconocimiento del permiso de operación mediante acto resolutivo a la **EMPRESA DE TRANSPORTE GRUPO MANTARO VRAEM S.R.L** para que esta pueda ser reconocida formalmente a través de una resolución que admite su formalidad y posterior transporte de pasajeros en el distrito de Unión Ashaninka – Mantaro.

Por lo tanto, indica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA LA CONVENCIÓN - CUSCO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
GESTIÓN AMBIENTAL

Tony Aquino Pauca
Tony Aquino Pauca
GERENTE